

INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2020

OBJETO: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR FORESTAL COMO APOYO TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y OPERATIVO A FINAGRO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PLANES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL - PEMF EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF VIGENTES OTORGADOS EN LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 Y COMO APOYO TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y OPERATIVO EN LA VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA FORESTAL - VUF COMO ASPIRANTES AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF.

PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma del proceso correspondiente a la presente invitación pública, nos permitimos presentar las respuestas emitidas por el área encargada de la verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico, así:

Desde la Dirección Forestal se realiza el siguiente recuento:

- 1) El día 4 de septiembre del año 2020, se publican los términos de referencia de la invitación pública No 4 de 2020.
- 2) En dichos términos de referencia se establece que, los interesados pueden presentar observaciones a lo contenido en este documento.
- 3) El 9 de septiembre se brinda respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso.
- 4) El 9 de septiembre se genera la adenda No 1 a la invitación pública No 4, en donde se hace una corrección al cronograma y se aclara lo concerniente al profesional abogado.
- 5) El día 16 de septiembre a las 3 pm se genera el cierre de la invitación pública No 4, recibiendo 4 ofertas, entre estas la de la empresa FEGACESAR.
- 6) En dicha propuesta, el oferente manifiesta de manera concreta y expresa lo siguiente

“3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas

las adendas a la Invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos”(Subrayado fuera de texto), como consta en la carta presentada por el oferente y firmada por su representante legal

- 7) El día 18 de septiembre, se envía al correo electrónico registrado por FEGACESAR una serie de observaciones de contenido técnico y jurídico a la propuesta presentada, para que el oferente presente las subsanaciones del caso. Particularmente en lo referente a los profesionales propuestos se señala:

<p>DIRECTOR TÉCNICO (RAÚL SUÁREZ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aclarar o complementar la experiencia general consignada en el ANEXO 10, la cual es válida desde la fecha de expedición de la matrícula profesional (28/12/1995) para cumplir las exigencias consignadas en los TR. • Debe adjuntar copia del título expedido por la Universidad de Sucre como especialista en ciencias ambientales.
<p>INGENIERO APOYO A VERIFICACIÓN (VUF) (JAIME MACHADO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aclarar o complementar la experiencia general consignada en el ANEXO 10, la cual es válida desde la fecha de expedición de la matrícula profesional (31/03/1981) para cumplir las exigencias consignadas en los TR.
<p>INGENIERO GEOPOSICIONAMIENTO (1) (CARLOS FERNANDO RODRÍGUEZ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe complementar para el profesional lo requerido en los TR respecto a la especialización o maestría solicitada.
<p>INGENIERO GEOPOSICIONAMIENTO (2) (LEUGER CORTES ORDUZ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe complementar para el profesional lo requerido en los TR respecto a la especialización o maestría solicitada.
<p>PROFESIONAL FINANCIERO (FERNANDO ARAÚJO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe relacionar en el anexo 10 la experiencia general.
<p>INGENIERO VISITADOR DE CAMPO (CIF) 1 (JAIME OTAYA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aclarar o complementar la experiencia general consignada en el ANEXO 10, para cumplir las exigencias consignadas en los TR.

INGENIERO VISITADOR DE CAMPO (CIF) 2 (LUIS FELIPE ORTEGA)	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aclarar o complementar la experiencia general consignada en el ANEXO 10, para cumplir las exigencias consignadas en los TR.
---	--

- 8) El 21 de septiembre, tal y como estaba estipulado en los TR de la invitación en cuestión, FEGACESAR allega las subsanaciones requeridas en el aparte anterior.
- 9) El 22 de septiembre, el comité evaluador revisa las subsanaciones allegadas por el oferente FEGACESAR, encontrando lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que los TR, de manera clara y concreta expresan lo siguiente en el numeral 4.1.1: “La experiencia profesional general será contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de recepción de ofertas de la presente invitación.”, y la experiencia que relaciona el oferente en el anexo 10 como experiencia general del profesional, es anterior a 1995, se deduce que la experiencia general de este profesional es de 0 años, pues no está conforme a lo mencionado, por tanto NO CUMPLE con los cinco años solicitados para el Director en los términos de referencia. Aunado a lo anterior, no subsanan el título de especialista ambiental de la Universidad de Sucre que mencionaron en la propuesta inicial.”

De acuerdo a la contextualización brindada, es claro que en la presente invitación pública se brindaron tanto los espacios como los mecanismos para que los interesados presentaran la información de la manera más clara, concreta y discriminada a fin de no generar interpretaciones o relatividad en las evaluaciones. Así mismo, se brindaron los espacios para presentar observaciones en las diferentes etapas de la invitación pública.

El oferente FEGACESAR ante la solicitud de subsanaciones solicitadas, particularmente en el caso del DIRECTOR TÉCNICO, las cuales eran claras y específicas:

DIRECTOR TÉCNICO (RAÚL SUÁREZ)	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aclarar o complementar la experiencia general consignada en el ANEXO 10, la cual es válida desde la fecha de expedición de la matrícula profesional (28/12/1995) para cumplir las exigencias consignadas en los TR. • Debe adjuntar copia del título expedido por la Universidad de Sucre como especialista en ciencias ambientales.
--------------------------------	--

Consignaron en el anexo 10, como experiencia general, actividades ejecutadas con anterioridad a la expedición de la matrícula profesional, con lo que **no se cumple con la experiencia solicitada** y **no aportaron copia del título de especialista ambiental** solicitado en la subsanación, por lo que no cumple el profesional las condiciones mínimas del perfil requerido, por tal motivo una vez revisadas las subsanaciones esta Dirección ratificó el concepto emitido respecto al NO CUMPLIMIENTO por parte del oferente del COMPONENTE TÉCNICO.

En las observaciones presentadas, señalan que si bien cometieron un error al presentar la información, era evidente a partir de la hoja de vida extraer la información para analizar el cumplimiento de este profesional, sin embargo, es importante señalar que los anexos vinculados en la invitación pública No 4-2020, le permiten al comité evaluador garantizar los principios de objetividad, transparencia y unidad de criterio para verificar los aspectos habilitantes y de calificación de los TR, eliminando posibles interpretaciones, estimaciones o subjetividad en los conceptos, por lo que, estos no se pueden considerar como elementos meramente formales como el oferente lo manifiesta.

Expresado lo mencionado arriba, es claro que el oferente ni al momento de radicación de la oferta, ni en la etapa de subsanaciones allegó los documentos que acreditaran el cumplimiento del DIRECTOR TÉCNICO, con el fin de resultar habilitado en los requisitos de contenido técnico.

Con lo expuesto nos ratificamos en el resultado de la verificación de habilitantes de contenido técnico ya que como se ha dicho, FEGACESAR no dio cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y sus anexos.

Publicado el 24/09/20